

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	1 de 5	

RESOLUCION No. 0319

(15 de Abril de 2020)

"Por medio de la cual se convoca a los profesionales del área de la salud de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE a participar en la elección del Representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la entidad y se reglamenta el proceso".

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que son conferidas por el artículo 7,8 y 9 del Decreto No. 1876 de 1994, el artículo 9 del Decreto 2993 de 2011 y artículo 70 de la ley 1138 de 2011 y el Estatuto interno de la Empresa y.

CONSIDERANDO

Que el decreto 1876 de 1994 reguló en su artículo 7, el mecanismo de conformación de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial (Municipal, departamental o distrital).

Que el artículo 70 de la Ley 1138 de 2011 modificó tal situación y en su lugar determino la composición de las Juntas Directivas, a saber:

"Artículo 70. De la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado. La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

70.1. El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.

70.2. El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.

70.3. Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.

70.4. Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo".

Que teniendo en cuenta que el período para el que fue elegida la Representante del sector científico interno de la institución ya venció, se hace necesario elegir al representante de los profesionales del área de la salud de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE ante la Junta directiva por el período legal determinado.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	2 de 5	

RESOLUCION No. 0319

(15 de Abril de 2020)

"Por medio de la cual se convoca a los profesionales del área de la salud de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE a participar en la elección del Representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la entidad y se reglamenta el proceso".

Que, el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud clasificó el virus COVID-19 como una pandemia, lo cual significa que esta enfermedad se ha propagado a nivel mundial, registrándose en ese momento más de 120 países afectados.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que, dadas las circunstancias y medidas de cuidado declaradas por el Gobierno nacional para preservar la salud y la vida de los colombianos, el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 impartió instrucciones para el mantenimiento del orden público y, específicamente, ordenó el "aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19."

Que una de las principales medidas, recomendadas por la OMS, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección la vida y la salud de los colombianos.

Que, de igual manera, se debe garantizar la atención a los administrados y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales mediante el uso de medios tecnológicos y de telecomunicación sin afectar los servicios que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garanticen el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.

En mérito de lo expuesto,



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	3 de 5	

RESOLUCION No. 0319

(15 de Abril de 2020)

"Por medio de la cual se convoca a los profesionales del área de la salud de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE a participar en la elección del Representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la entidad y se reglamenta el proceso".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los profesionales del área de la salud, cualquiera sea su disciplina, vinculados a la planta de empleos de la Institución, para que elijan mediante voto secreto, al representante de los profesionales del área de la salud ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución, para el período legal (04 años).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán hacerlo en la oficina de Talento Humano o a través de correo electrónico a la dirección institucional talento_humano@eseregionalnorte.gov.co de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, acreditando los siguientes requisitos:

A.- Ser funcionario profesional de la planta de personal de la entidad.

B.- Poseer título profesional en cualquier disciplina de la salud.

C- No haber sido sancionado disciplinariamente.

D- No encontrarse incurso en ninguna de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y la Constitución.

ARTÍCULO TERCERO: La solicitud de inscripción a que se refiere el artículo anterior, se hará por escrito (firma original) ante la oficina de talento Humano o través de correo electrónico a la dirección talento_humano@eseregionalnorte.gov.co, dirigido a la gerencia de la empresa, y contendrá la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato.
- Documento de identidad
- Profesión
- Manifestación escrita de que cumple con los requisitos
- Manifestación, que se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso dentro de alguna causal del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Firma del aspirante.

La inscripción de los candidatos se realizará el día miércoles 15 de abril de 2020, en horario de 2:00 PM y 06:00 P.M.



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	4 de 5	

RESOLUCION No. 0319

(15 de Abril de 2020)

"Por medio de la cual se convoca a los profesionales del área de la salud de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE a participar en la elección del Representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la entidad y se reglamenta el proceso".

PARAGRAFO: La lista de inscritos que reúnan los requisitos para ser elegidos será publicada en la página web de la entidad el día 15 de abril de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: La elección se realizará el día viernes 16 de abril de 2020 a partir de las 8:00 AM y hasta las 2:00 PM del mismo día; teniendo en cuenta la contingencia vivida por el virus Covid-19 se hará a través del correo electrónico en la dirección talento_humano@eseregionalnorte.gov.co, para que cada uno de los profesionales que hacen parte de la planta de personal de la entidad puedan ejercer su derecho al voto.

PARAGRAFO: DERECHO AL VOTO: Para tener derecho a votar, el servidor público de la entidad, profesional del área de la salud cualquiera que sea su disciplina de la planta de empleos de la entidad, deberá enviar un correo electrónico a la dirección talento_humano@eseregionalnorte.gov.co indicando el nombre completo del candidato al que desea elegir.

ARTICULO QUINTO: La elección será vigilada por los jurados de votación designados por la gerencia de la entidad para cada uno de los centros de votación.

PARAGRAFO 1: Serán funciones del jurado de votación:

A.- Verificar estrictamente la votación de los servidores públicos profesionales del área de la salud, de acuerdo con el listado elaborado por la oficina de talento humano de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE**, el que deberá ser publicado con anterioridad a la fecha de la elección.

B.- Verificar y controlar la votación directa, la cual se realizará mediante voto secreto por correo electrónico con todas las seguridades que garanticen 'un proceso democrático en la elección'.

C.- Realizar mediante actas el proceso de apertura y cierre de la elección.

D.- Efectuar el conteo de votos una vez terminado el proceso de elección.

E.- Elaborar el acta final para el correspondiente escrutinio.

F.- En caso de empate se definirá tal elección por sorteo de las partes.

PARAGRADO 2: COMISIÓN ESCRUTADORA: La comisión escrutadora estará integrada por los siguientes miembros:

- Subgerente Administrativo
- Profesional de Control interno



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha de aprobación: 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	5 de 5	

RESOLUCION No. 0319

(15 de Abril de 2020)

"Por medio de la cual se convoca a los profesionales del área de la salud de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE a participar en la elección del Representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la entidad y se reglamenta el proceso".

- Técnico Administrativo (estadística).

La comisión escrutadora verificará los resultados obtenidos con base en las actas suscritas por los jurados de votación y atenderá y resolverá las reclamaciones que se llegaren a presentar.

ARTICULO SEXTO: Será elegido como representante de los profesionales del área de la salud ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE el candidato que obtenga mayoría de votos.

PARAGRAFO 1: Si hubiere empate, se procederá según lo establecido en el literal F del artículo 5 de la presente resolución.

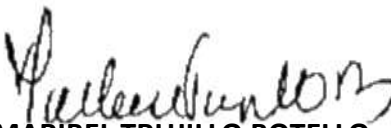
ARTICULO SEPTIMO: La gerencia de la entidad comunicará por escrito a la Dirección del Instituto departamental de Salud del Norte de Santander el resultado de la elección, para su posesión, anexando copia del acta correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución deberá ser publicada en la página web de la entidad y será enviada a los correos electrónicos de los profesionales de área de la salud que pertenezcan a la planta de personal de la entidad y en las carteleras de las IPS de las cabeceras de los municipios que integran la empresa.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tibú, Norte de Santander a los Quince (15) días del mes de abril de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO

Gerente

Proyectó: L/Rodríguez - T. Humano
Revisó: H. Jordán- Asesora Jurídico

